

T/ 307

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 AGO 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 416/020, de 1° de abril de 2020, por la que se designaron los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP);

RESULTANDO: que mediante la citada norma, se designó como miembro titular a los efectos de integrar el Consejo Directivo mencionado, en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Sr. Pablo Sebastián Puppo Sánchez;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, el cual establece que cada uno de los miembros designados contará con su respectivo suplente;

II) que se entiende pertinente designar como suplente del Sr. Pablo Sebastián Puppo Sánchez, al Sr. Leandro Alberto Claramunt Villamil;

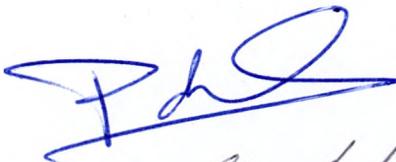
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase al Sr. Leandro Alberto Claramunt Villamil a los efectos de actuar como suplente del Sr. Pablo Sebastián Puppo Sánchez, en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS